

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 18 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ROBINSON GAITAN CELADA
Radicación: 736244089002-2018-00205-00

Auto: Responde solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora es de precisar que dentro del expediente figura el comisorio no.7 del 14 de diciembre de 2020 y que fuera remitido al correo electrónico del entonces apoderado judicial, siendo así las cosas se dispone que por secretaria se remita nuevamente este despacho comisorio con destino a la Inspección de Policía de Rovira, así como a la apoderada solicitante, para lo efectos de legales.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 22 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3e2e67fa6479fd60f17f68359f150d97126968431d72bc91e72e91675767ba**

Documento generado en 18/03/2024 03:35:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>